



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN
LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA
2026**



DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II, 17, 52, Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 22 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA; 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 23 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales consagran derechos fundamentales, tales como el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano, asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

SEGUNDO. - Que, en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se busca mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

TERCERO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en lo subsecuente SNDIF) tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación; para lo cual, la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

CUARTO. - Que las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

QUINTO. - Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que, con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a



través de los cuales se otorgarán subsidios, y aquellos que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas

SEXTO. - Que el artículo referido en el párrafo anterior establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SÉPTIMO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

OCTAVO. - Que el SNDIF, a partir de la descentralización de los programas, convocó a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (en lo subsecuente EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

NOVENO. - Que la EIASADC establece dentro de las atribuciones del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California), la elaboración de las Reglas de Operación, aplicables para cada uno de los programas señalados en la misma, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, las cuales deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, de los Sistemas Municipales DIF (en lo subsecuente SMDIF) y de los beneficiarios, así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF, para su observancia; además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF, para su conocimiento.

DÉCIMO. - Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia**”, las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA EMITE OPERADO CON RECURSOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL, RAMO 33, FONDO V.I., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), implementa el “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”, cuyo propósito es contribuir a la atención integral de las personas sujetas de asistencia social, priorizando a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a servicios de orientación alimentaria que promuevan el desarrollo integral, la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos humanos, bajo un enfoque de igualdad sustantiva, interseccionalidad y pertinencia cultural.

El programa existe para garantizar condiciones adecuadas de nutrición durante una etapa crítica del ciclo de vida —los primeros 1,000 días—, contribuyendo a la prevención de la malnutrición y sus efectos a corto, mediano y largo plazo. Está dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños en sus primeros 1,000 días de vida, pertenecientes a población en situación de vulnerabilidad, particularmente en zonas rurales, marginadas o con altos índices de rezago social en el estado de Baja California.

El presente instrumento se alinea con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, específicamente en los ejes de bienestar, igualdad sustantiva y derecho a la alimentación, así como con el Programa Sectorial de Salud 2025–2030, en lo relativo a la prevención de la malnutrición, la promoción de la salud materno-infantil y la reducción de desigualdades en el acceso a servicios de salud. Asimismo, es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022–2027 y con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero) y ODS 3 (Salud y bienestar).

En cuanto a la problemática pública, la evidencia muestra que la inseguridad alimentaria continúa siendo un factor determinante en el desarrollo integral de la población durante los primeros años de vida. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), aproximadamente el 22% de la población en Baja California presenta carencia por acceso a la alimentación. A nivel nacional, la anemia afecta a cerca del 20% de las mujeres embarazadas y a más del 25% de niñas y niños menores de dos años. Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) reporta que alrededor del 13% de las niñas y niños menores de cinco años presentan desnutrición crónica.

Esta problemática se agudiza en contextos de marginación, donde factores como bajos ingresos, aislamiento geográfico, limitada disponibilidad de alimentos nutritivos y falta de educación alimentaria inciden de manera directa en la salud y nutrición de la población objetivo. En este sentido, las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia enfrentan mayores riesgos de padecer anemia y deficiencias de micronutrientes, lo que puede derivar en complicaciones durante el embarazo, mientras que las niñas y los niños



expuestos a estas condiciones presentan mayor probabilidad de retraso en el crecimiento, afectaciones en el desarrollo cognitivo y mayor susceptibilidad a enfermedades crónicas en etapas posteriores de la vida.

En consecuencia, la inseguridad alimentaria en los primeros 1,000 días de vida contribuye a la reproducción de ciclos de pobreza y desigualdad, impactando negativamente en el desarrollo social y económico de la población, lo que hace indispensable la implementación de intervenciones integrales como las que contempla el presente programa.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el medio oficial correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2026, en estricto apego al principio de anualidad presupuestaria y sin exceder el ejercicio fiscal vigente.

2. ANTECEDENTES

En el estado de Baja California, la atención alimentaria a población en situación de vulnerabilidad ha sido una prioridad dentro de la política de asistencia social, mediante la implementación de programas orientados a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, particularmente en etapas críticas del desarrollo.

En este contexto, el Sistema Estatal DIF Baja California (SEDIF) inició la operación del “Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, con el propósito de atender a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños en sus primeros meses de vida. A partir de 2023, el programa evolucionó a “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia”, consolidándose como una intervención más integral y alineada a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Desde su implementación y hasta la actualidad, el programa ha presentado mejoras sustanciales en su diseño, operación y alcance, entre las que destacan:

- **Ampliación de la población objetivo**, incorporando de manera explícita a niñas y niños en primera infancia, además de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, permitiendo una atención más integral del ciclo de vida.
- **Fortalecimiento de los criterios de focalización**, priorizando personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad, especialmente en localidades rurales, urbanas marginadas e indígenas con alto y muy alto grado de rezago social.
- **Mejora en la calidad nutricia de los apoyos alimentarios**, mediante la actualización de menús y dotaciones conforme a lineamientos vigentes en materia de alimentación correcta, inocuidad y pertinencia cultural.
- **Incorporación de acciones complementarias**, tales como orientación alimentaria, educación nutricional y promoción de estilos de vida saludables, favoreciendo cambios sostenibles en los hábitos de alimentación.



- **Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación**, lo que ha permitido mejorar la medición de resultados, la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Optimización de los procesos logísticos y de distribución**, incrementando la cobertura, oportunidad y eficiencia en la entrega de los apoyos alimentarios.
- **Mayor articulación interinstitucional**, promoviendo la coordinación entre dependencias y la participación activa de la comunidad, bajo un enfoque de corresponsabilidad.

Estas mejoras han contribuido a fortalecer la capacidad del programa para incidir en la disminución de la inseguridad alimentaria y en la prevención de la malnutrición en todas sus formas, especialmente durante los primeros 1,000 días de vida y la primera infancia, etapas determinantes para el desarrollo físico, cognitivo y social.

Asimismo, el contexto estatal presenta retos importantes en materia de salud y nutrición, derivados de factores como la dinámica poblacional, la desigualdad social y las condiciones de acceso a alimentos saludables. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en Baja California persisten problemáticas relacionadas tanto con la desnutrición como con el sobrepeso y la obesidad en población infantil, lo que evidencia la necesidad de fortalecer acciones preventivas con un enfoque integral.

En este sentido, el programa ha evolucionado hacia un modelo de atención que no solo atiende la carencia alimentaria, sino que también promueve el desarrollo humano, la prevención de riesgos nutricionales y el bienestar integral de las personas, familias y comunidades, en congruencia con los principios establecidos en la EIASADC 2026.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos TRANS: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo Alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas de entre 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales, constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.



Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.



Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Control de calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenado o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.



Desayunador o comedor comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.



Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de vulnerabilidad social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir atención alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.



Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/ m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.

Prácticas de higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Primera infancia: la etapa del desarrollo humano que va **desde el nacimiento hasta los 6 años.**



Primeros 1,000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región de donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en las cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SABG: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno



INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

- **Entregar apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia a personas del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera infancia,** priorizando a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación, a fin de complementar su dieta.
- **Promover el consumo de alimentos nutritivos e inocuos** mediante la dotación de insumos alimentarios que cumplan con la normatividad vigente en materia de calidad e inocuidad.



- **Brindar orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias**, así como a sus familias o redes de apoyo, para fomentar hábitos de alimentación saludable y el adecuado aprovechamiento de los alimentos.
- **Fortalecer las acciones de aseguramiento de la calidad en la integración, manejo y distribución de los apoyos alimentarios**, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, higiene e inocuidad.
- **Impulsar la operación del programa en espacios alimentarios**, cuando aplique, como mecanismos que favorezcan el acceso regular a alimentos nutritivos en condiciones adecuadas.

5. COBERTURA

La cobertura para el “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia**”, se aplicará en todos los municipios que integran el Estado de Baja California; con especial énfasis las comunidades de alta y muy alta marginación, en los sectores urbanos, rurales e indígenas de acuerdo a los índices de Marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia” está conformada por el conjunto de personas que presentan el problema central que atiende el programa, consistente en la inseguridad alimentaria y el riesgo de malnutrición durante las etapas de embarazo, lactancia y los primeros 1,000 días de vida.

En el estado de Baja California, esta población se integra por **mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños desde la gestación hasta los 2 años de edad (primeros 1,000 días)** que habitan en la entidad.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se registraron aproximadamente **62,903 nacimientos en el estado**, lo que permite estimar un volumen similar de niñas y niños en el rango de edad correspondiente a los primeros años de vida. Considerando adicionalmente a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se estima que la población potencial del programa asciende a **más de 300 mil personas** en la entidad dentro de este grupo específico del ciclo de vida.

Esta población presenta características que la hacen prioritaria para la intervención pública, entre las que destacan:

- Encontrarse en una etapa crítica del desarrollo humano, donde la nutrición adecuada es determinante para el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo y la salud futura.



- Enfrentar, en distintos grados, condiciones de inseguridad alimentaria y riesgo de malnutrición.
- Residir en contextos donde pueden existir barreras de acceso a alimentos nutritivos, servicios de salud y orientación alimentaria.
- Estar expuesta a factores sociales y económicos que inciden en prácticas de alimentación y cuidado inadecuadas.

Asimismo, dentro de esta población se identifican condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores como ingreso insuficiente, rezago social y limitado acceso a servicios básicos, lo que incrementa el riesgo de presentar desnutrición, deficiencias de micronutrientes, así como sobrepeso u obesidad en etapas posteriores.

En este sentido, la delimitación de la población potencial se realiza en apego a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, considerando a las personas en los primeros 1,000 días de vida como un grupo prioritario para la implementación de acciones integrales que contribuyan al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación y al desarrollo integral.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- b) Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a cinco años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.
- e) Personas que asisten a los servicios de educación inicial de planteles Conafe que cuenten con las características arriba mencionadas.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Los criterios de focalización del programa se definen con base en las **características socioeconómicas y geográficas de la población**, en apego a lo establecido en el apartado de **Focalización de los Recursos de la EIASADC 2026**, con el propósito de garantizar que los apoyos alimentarios se otorguen prioritariamente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.



La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Criterios Geográficos:

- Aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, de conformidad con lo señalado por el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), el índice de marginación establecido por CONAPO, los resultados de la ENSANUT vigente, la información estadística disponible a nivel, y las Áreas Geo estadísticas Básicas generados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), así como por el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2020, dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.
- Identificar a las personas que cubran las características de la población objetivo descrito para el “**Programa de Atención Alimentaria Primeros 1000 Días y Primera Infancia**”, en todos los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación, incluyendo las comunidades indígenas, rurales y urbanas preferentemente, y/o con problemas de mala nutrición.
- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

Criterios por Individuo y Características Socioeconómicas

La selección de beneficiarios considera condiciones individuales y socioeconómicas que determinan su nivel de vulnerabilidad, tales como:

Detectando en comunidades a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a: nivel nutricional, (peso y talla), nivel de pobreza (ingreso de la persona que sustenta el hogar), grado de marginación (carencia de servicios de salud y servicios básicos), permanencia de apoyo de otros programas, nivel de demanda y situación de vulnerabilidad.

- **Estado nutricional:** evaluación de peso y talla conforme a referencias oficiales.



- **Nivel de ingreso familiar:** insuficiencia de ingresos para cubrir la canasta básica alimentaria.
- **Condición laboral del jefe o jefa de familia:** empleo informal, desempleo o subempleo.
- **Nivel educativo de los integrantes del hogar,** particularmente del jefe o jefa de familia.
- **Condiciones de la vivienda:** materiales precarios, hacinamiento o carencia de espacios adecuados.
- **Acceso a servicios básicos:** agua potable, drenaje, electricidad y saneamiento.
- **Acceso a servicios de salud y seguridad social.**
- **Ubicación en zonas de alta o muy alta marginación o rezago social.**
- **Pertenencia a grupos prioritarios:** población indígena, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- **Condición de inseguridad alimentaria,** identificada mediante la ENHINA u otros instrumentos aplicables.
- **Condición educativa de las niñas, niños y adolescentes:** asistencia escolar, rezago, reprobación o riesgo de abandono.
- **Recepción de apoyos de otros programas sociales,** para evitar duplicidades o priorizar casos más vulnerables.

La adecuada focalización se realiza a través de las siguientes herramientas de focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>



e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025

- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

La aplicación de estos criterios permitirá orientar los recursos del programa de manera eficiente, equitativa y transparente, asegurando su atención a las personas que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad, en congruencia con el enfoque de derechos y de pobreza multidimensional establecido en la EIASADC 2026.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El programa considerará los principios de igualdad, no discriminación e integración familiar, por lo que la población beneficiada deberá reunir las siguientes características:

- Pertener a la población ubicada en comunidades con algún grado de marginación y que cumpla con los criterios de elegibilidad, establecidos en el punto 6.3 Criterios de selección para población objetivo, de las presentes Reglas de Operación.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición, de acuerdo con la línea de medición de pobreza establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Se realizará la elaboración de estudio socioeconómico donde se determine el apoyo, observando lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, tal y como se establece en el punto 6.2 Población objetivo.



- Presentar copia de identificación oficial con fotografía, así como Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registrar el alta en el padrón de personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en el punto 14.2 Padrón de personas beneficiarias.

MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Herramientas de selección

- Estudio socioeconómico.
- Padrón de beneficiarios.

Procedimientos de selección

1. Las personas promotoras de las diferentes áreas de SEDIF Baja California y SMDIF, serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación, así como en zonas vulnerables).
2. La persona promotora visitará las comunidades y convocará a las posibles personas candidatas para apoyo de canastas alimentarias, aplicando un estudio socioeconómico acompañado de copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio.
3. La persona promotora selecciona a las personas beneficiarias en función de los resultados del estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el punto 6.4 Criterios de selección para población objetivo.

7. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) otorgará como apoyo una **canasta alimentaria dirigida a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, con el objetivo de contribuir a su adecuado estado nutricional, así como al desarrollo saludable de sus hijas e hijos durante la etapa de los primeros 1,000 días de vida.

La canasta alimentaria estará conformada por **12 (doce) insumos diferentes**, definidos con base en criterios de calidad nutricia, pertinencia cultural, disponibilidad y apego a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Para su integración, el SEDIF deberá considerar lo siguiente:

I. Alimentos básicos:



- a) Se incluyen **tres cereales fuente de fibra dietética**, así como **una cereal fuente de energía complementario**.
- b) **Dos alimentos** que sean fuente de calcio.
- c) **Tres variedades** de leguminosas diferentes.
- d) **Un alimento** que es fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

II. Alimentos complementarios:

- a) **Verduras**, considerando que, en caso de otorgar mezclas de verduras, éstas no deberán contener papa ni elote.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) otorgará como apoyo una **canasta alimentaria dirigida Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, con el objetivo de contribuir a su adecuado estado nutricional, así como al desarrollo saludable de sus hijas e hijos durante la etapa.

La canasta alimentaria estará conformada por al menos **7 (siete) insumos diferentes**, definidos con base en criterios de calidad nutricia, pertinencia cultural, disponibilidad y apego a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Para su integración, el SEDIF deberá considerar lo siguiente:

I. Alimentos básicos:

- a) Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- b) Cuatro cereales máximos.
- c) Dos variedades de leguminosas.
- d) Un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

II. Alimentos complementarios:

- b) **Verduras**, considerando que, en caso de otorgar mezclas de verduras, éstas no deberán contener papa ni elote.

La conformación de la canasta alimentaria deberá cumplir con los criterios establecidos para la atención del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia conforme a lo señalado en la EIASADC 2026 vigente, garantizando que los apoyos contribuyan a una alimentación correcta, suficiente y de calidad.

El apoyo alimentario tendrá una vigencia de hasta un año, periodo en el cual se espera que las personas beneficiarias mejoren su situación de vulnerabilidad. En caso de que dicha condición persista, podrán ser canalizadas a otros programas sociales conforme a la normatividad aplicable.



En situaciones derivadas de ajustes presupuestales, se podrá modificar la cantidad o composición de las canastas alimentarias, previo análisis técnico que determine la viabilidad y continuidad del apoyo.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

El apoyo alimentario se otorga en **especie**, a través de una **canasta alimentaria mensual**, dirigida a personas del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente programa.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

Cada canasta alimentaria está integrada por **al menos 12 (doce) insumos alimentarios**, definidos con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y se conforma de la siguiente manera:

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia (Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia)		
Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Aceite vegetal comestible	1L
1	Arroz	1Kg
1	Atún aleta amarilla en agua	140g
1	Avena en hojuelas	500g
1	Frijol pinto	1Kg
1	Harina de maíz nixtamalizado	1Kg
2	Leche descremada en polvo	210g
1	Lenteja	500g
1	Nopal picado en salmuera	500g
1	Pasta integral para sopa codito	200g
1	Soya texturizada	330g
1	Zanahoria picada en salmuera	500g

Dicha conformación puede sufrir cambios, en función de la disponibilidad de insumos, criterios técnicos actualizados, pertinencia regional o ajustes derivados de la normatividad aplicable, sin contravenir lo establecido en la EIASADC vigente.



Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

Cada canasta alimentaria está integrada por **al menos 7 (siete) insumos alimentarios**, definidos con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente, y se conforma de la siguiente manera:

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia (Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados)		
Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Aceite vegetal comestible	1L
1	Arroz	1Kg
1	Atún aleta amarilla en agua	140g
1	Avena en hojuelas	500g
1	Frijol pinto	1Kg
1	Harina de maíz nixtamalizado	1Kg
3	Leche descremada en polvo	210g
1	Lenteja	500g
1	Nopal picado en salmuera	500g
1	Pasta integral para sopa codito	200g
1	Aceite vegetal comestible	1L
1	Arroz	1Kg

Dicha conformación puede sufrir cambios, en función de la disponibilidad de insumos, criterios técnicos actualizados, pertinencia regional o ajustes derivados de la normatividad aplicable, sin contravenir lo establecido en la EIASADC vigente.

Los insumos que integran la canasta deberán cumplir con los **criterios de calidad nutricia, inocuidad y pertinencia cultural**, y serán determinados conforme a la validación emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

La **periodicidad de entrega** de las canastas alimentarias será **mensual**, durante el ejercicio fiscal vigente, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada.

La permanencia de las personas beneficiarias en el programa será determinada con base en una **valoración socioeconómica**, pudiendo recibir el apoyo durante el ejercicio fiscal correspondiente o hasta que mejoren sus condiciones de vulnerabilidad, o en su caso, sean canalizadas a otros programas sociales complementarios.



7.3 APOYO DE MARCHA

El “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primería Infancia” podrá otorgar un **Apoyo de Marcha por única ocasión**, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria inscrita en el Padrón de Beneficiarios del programa.

Dicho apoyo será entregado a la persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria haya designado previamente y que se encuentre debidamente registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Apoyo de Marcha consistirá en la **entrega de un apoyo en especie**, acorde a la modalidad establecida por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primería Infancia, de conformidad con los criterios operativos establecidos por el SEDIF Baja California y en apego a la EIASADC vigente.

Para la procedencia del apoyo, será requisito indispensable que la persona beneficiaria no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de su fallecimiento.

El Apoyo de Marcha deberá ser solicitado por la persona designada, dentro del **bimestre siguiente al fallecimiento** de la persona beneficiaria, mediante la presentación de:

- Identificación oficial vigente, y
- Acta de defunción en original para cotejo y/o constancia médica emitida por una institución pública de salud que acredite el fallecimiento.

En caso de no realizar la solicitud dentro del plazo señalado, **se perderá el derecho a recibir el apoyo**.

Una vez validada la información y registrada la baja correspondiente en el Padrón de Beneficiarios, el apoyo será entregado en un plazo **no mayor a 30 días naturales** contados a partir de la notificación del fallecimiento.

7.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos se realizará en observancia a los criterios de calidad nutricia, establecidos en la EIASADC para la conformación de los apoyos alimentarios, debiendo cumplir en todo momento con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Tercero, Capítulo VII, artículo 55, I., todo alimento que se distribuya deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “No negociable”.

Además, se deberá observarse en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva en ningún momento la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o con el fin de denigrar a cualquier persona.



8. ACCIONES TRANSVERSALES

Seguridad Alimentaria.

El SEDIF Baja California favorece al acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos a la población vulnerable, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, con la finalidad de alcanzar una vida saludable y activa.

Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”** para la toma de decisiones saludables.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de las personas beneficiarias del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, se requiere que éstos, además de los alimentos calidad nutricia descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en los Centros Educativos.

La orientación y educación alimentaria, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y responder a las necesidades de la población beneficiaria de la EIASADC.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto por el SEDIF Baja California como por los SMDIF, ya que tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo Programa. Es importante destacar que el área de Orientación y Educación Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:



- ✓ Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- ✓ Huertos escolares pedagógicos
- ✓ Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- ✓ Ferias gastronómicas
- ✓ Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- ✓ Formación de promotores locales
- ✓ Evalúa el estado nutricional

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios. La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

Para que la orientación y educación alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas sociales entorno a los alimentos.

La orientación y educación alimentaria no debe concentrarse únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de “clases de nutrición” cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual. Por ello, SEDIF brinda sesiones presenciales a los beneficiarios. A continuación, se presentan algunos de los temas que se imparten en el programa:

- ✓ Orientación y educación alimentaria
- ✓ Peso y talla
- ✓ Dieta correcta
- ✓ Manejo higiénico de los alimentos
- ✓ Etiquetado Nutricional
- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Implementación y Seguimiento de Huertos Escolares
- ✓ Entre otros.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.



Constituyendo una acción sustantiva para el logro del objetivo de la EIASADC, la orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación del “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**”, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Para garantizar el buen funcionamiento e impacto del “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**”, es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los insumos (alimentos) desde su recibo, almacenamiento, manejo y entrega para su distribución. Por tal motivo, el SEDIF Baja California correspondiente deberá llevar a cabo las actividades de revisión y seguimiento que se mencionan a continuación. Asimismo, se brindan sesiones informativas a los beneficiarios con el objetivo de fortalecer a la población dirigida, para la adquisición de hábitos alimentarios saludables, en los temas como:

- ✓ Buenas prácticas de almacenamiento
- ✓ Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- ✓ Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- ✓ Técnica e importancia en el lavado de manos
- ✓ Lavado y desinfección de frutas y verduras
- ✓ Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- ✓ Pérdida y desperdicio de alimentos
- ✓ Contaminación de los alimentos
- ✓ Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

El SEDIF Baja California, con el fin de garantizar el buen funcionamiento e impacto de una alimentación de calidad e inocua, es importante asegurar las condiciones en las que se preservarán los alimentos desde su recibo, manejo y servicio en el centro educativo hasta el consumo de la persona beneficiaria, por lo que el SEDIF Baja California al momento de elaborar especificaciones técnicas de calidad, la revisión de las bases del proceso de adquisición se deberá incluir la siguiente normatividad:

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.** Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus



materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, por lo que se debe cumplir con las disposiciones establecidas, según corresponda a las actividades que realicen desde su recibo, manejo y servicio para garantizar la inocuidad de las preparaciones.

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- NOM oficiales o NMX de Referencia, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que formarán parte de los Programas de Atención Alimentaria.

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos.

Es importante destacar que el área de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria implementa las siguientes herramientas o líneas de acción:

- ✓ Capacita y/o difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria
- ✓ Integra las canastas alimentarias en menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación y educación alimentaria. El SEDIF Baja California contará con personal certificado en el **Estándar de Competencia EC0217.01: “Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal”**.

Participación Social.

El SEDIF Baja California, promoverá la organización de los grupos comunitarios, quienes a través de su participación se constituirán en comités responsables de la operación del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, así como de su participación social.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos

Las personas beneficiarias del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, tendrán los siguientes derechos:

- a) **Recibir el apoyo alimentario** en comunidad o espacios alimentarios, conforme a la modalidad operativa del Programa, garantizando que éstos cumplan con criterios de calidad, valor nutricional e inocuidad establecidos por el SEDIF Baja California y la normatividad aplicable.
- b) **Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación**, por parte del personal responsable de la operación del Programa.



- c) **Recibir información clara y oportuna** sobre la operación del Programa, incluyendo características de los apoyos, horarios, condiciones de entrega y requisitos aplicables.
- d) **Presentar quejas, sugerencias o inconformidades** relacionadas con la operación del Programa, y recibir atención por parte de las instancias correspondientes.
- e) **Participar, en su caso, en acciones de orientación alimentaria**, de acuerdo con las estrategias implementadas por el SEDIF Baja California.

Obligaciones

Las personas beneficiarias, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) **Cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia** establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) **Hacer uso adecuado del apoyo alimentario**, destinándolo exclusivamente al consumo de la persona beneficiaria.
- c) **Proporcionar información veraz y mantener actualizados sus datos**, notificando cualquier cambio que pudiera afectar su permanencia en el Programa.
- d) **Respetar las disposiciones operativas del Programa**, incluyendo horarios, organización y lineamientos establecidos.
- e) **Colaborar, cuando sea requerido, en los procesos de seguimiento y evaluación del Programa**, tales como encuestas o levantamiento de información.
- f) **Fomentar hábitos alimentarios saludables** en las personas beneficiarias, promoviendo el adecuado consumo de los alimentos proporcionados.
- g) **Atender las recomendaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria** emitidas por las autoridades correspondientes.

SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) será la instancia responsable de coordinar la operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” en la entidad, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.



- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:



- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de a las personas beneficiarias.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

SANCIONES

Las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja del Padrón de Beneficiarios del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” cuando incurran en alguna de las siguientes causas:

- a) **Baja o inasistencia definitiva**, que implique la pérdida de su condición como parte de la población objetivo del Programa.
- b) **Uso indebido del apoyo alimentario**, incluyendo su comercialización, desvío del apoyo por parte de la persona beneficiaria.
- c) **Proporcionar información falsa o incompleta**, que afecte la correcta integración o permanencia en el Padrón de Beneficiarios.
- d) **Incumplimiento reiterado de las disposiciones establecidas** en las presentes Reglas de Operación, así como de los lineamientos operativos del Programa.
- e) **Utilización de los apoyos fuera de la población objetivo**, en contravención a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La incorporación de una persona beneficiaria a otros programas de apoyo alimentario no será motivo de baja, siempre que dichos apoyos provengan de distintos programas enmarcados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y no exista duplicidad en los beneficios otorgados para el mismo fin, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se procederá a su **baja del Padrón de Beneficiarios**, sin perjuicio de la aplicación del **Apoyo de Marcha**,



conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” **corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF), en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El SEDIF Baja California es la instancia responsable de la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Asimismo, funge como enlace ante el Sistema Nacional DIF (SNDIF) para la entrega oportuna de la información y documentación requerida.

En el ámbito de sus atribuciones, el SEDIF Baja California determina la composición de los apoyos alimentarios, las acciones operativas y la focalización de la población objetivo, asegurando que el Programa opere conforme a los criterios establecidos en la EIASADC 2026 y en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, los SMDIF participan en la operación del Programa en el ámbito municipal, coadyuvando en la implementación de las acciones, la atención a la población beneficiaria y la ejecución de los apoyos alimentarios, en apego a la normatividad aplicable y bajo la coordinación del SEDIF Baja California.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California (SEDIF Baja California), a través de la publicación de sus Reglas de Operación**, establecer las disposiciones normativas que regulan la ejecución del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, en apego a los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Asimismo, el SEDIF Baja California es responsable de coordinar la implementación del programa mediante la suscripción de convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), así como con otras instancias participantes, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable.



10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La instancia normativa federal del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), quien define los criterios, lineamientos y disposiciones que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

La ejecución del Programa en la entidad **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes deberán apegarse a la normatividad emitida por el SNDIF para su correcta operación.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de



Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

De igual forma y la finalidad de evitar la duplicidad de apoyos y garantizar una adecuada articulación institucional, el SEDIF Baja California implementará mecanismos de coordinación, control y seguimiento con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil, bajo los siguientes criterios:

- a) **Integración y actualización de padrones de personas beneficiarias**, concentrando la información de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), a fin de identificar coincidencias y prevenir la duplicidad en la entrega de apoyos.
- b) **Cruce periódico de información** con padrones de otros programas sociales estatales, federales y municipales, mediante herramientas de verificación y validación, que permitan asegurar que las personas beneficiarias no reciban apoyos equivalentes para el mismo fin.
- c) **Establecimiento de convenios de colaboración y coordinación** con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y otras instancias públicas y privadas, en los que se definan responsabilidades, mecanismos de intercambio de información y estrategias conjuntas para la atención integral de la población en situación de vulnerabilidad.
- d) **Aplicación de estudios socioeconómicos y diagnósticos comunitarios**, que permitan identificar con precisión las condiciones de vulnerabilidad de las personas solicitantes, así como su posible participación en otros programas, a fin de determinar su elegibilidad y evitar duplicidades.
- e) **Seguimiento y supervisión continua** de la operación del programa, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control interno, que permitan detectar posibles casos de duplicidad y realizar las acciones correctivas correspondientes.
- f) **Enfoque de complementariedad**, reconociendo que los programas de asistencia social pueden articularse entre sí cuando atienden a una misma población con objetivos o instrumentos distintos, o bien a poblaciones diferentes con objetivos coincidentes. En este sentido, la recepción simultánea de apoyos no se considerará duplicidad cuando estos sean complementarios y contribuyan de manera integral a mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias.



g) **Criterios para diferenciar duplicidad y complementariedad**, considerando que:

- Existe duplicidad cuando una persona recibe apoyos equivalentes con el mismo propósito de distintos programas sin justificación técnica.
- Existe complementariedad cuando una persona beneficiaria recibe apoyos de distintos programas que atienden necesidades diferentes o que, aun compartiendo población objetivo, utilizan instrumentos distintos para fortalecer su bienestar.

h) **Capacitación al personal operativo**, para asegurar la correcta identificación de casos de duplicidad y complementariedad, así como la aplicación homogénea de los criterios establecidos en la EIASADC vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Como parte de una coordinación y supervisión eficiente en la operación del “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**”, las Reglas de Operación considera la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que deben considerar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las reglas de operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2026, debe realizarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación y el alcance del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, el SEDIF Baja California establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil y sector privado, mediante las siguientes acciones:

- a) **Formalización de convenios de colaboración** con instancias como los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar, así como otras dependencias estatales y federales, para coordinar acciones, optimizar recursos y ampliar la cobertura del programa.
- b) **Vinculación con organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y sector privado**, que desarrollen acciones en materia de asistencia social,



- alimentación y nutrición, a fin de generar sinergias, intercambiar experiencias y fortalecer las estrategias de atención a la población en situación de vulnerabilidad.
- c) **Realización de mesas de trabajo interinstitucionales**, reuniones de coordinación y espacios de diálogo, con el propósito de diseñar, implementar y dar seguimiento a acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.
 - d) **Intercambio de información y buenas prácticas** entre las instancias participantes, que permita mejorar los procesos operativos, la focalización de la población beneficiaria y la toma de decisiones basada en evidencia.
 - e) **Articulación de acciones complementarias**, orientadas a la atención integral de la población beneficiaria, promoviendo la concurrencia de programas y servicios en materia de salud, educación, desarrollo social y seguridad alimentaria.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Identificar las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación, realicen trabajo planeado, organizado y coordinado, donde permitan que las acciones tengan un efecto favorable en la operación, atención, vigilancia y evaluación del programa en cuestión.

En caso de ser necesario, y que se requiera complementar los recursos federales provenientes de los fondos del ramo general 33, se gestionara recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO

La operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), **y se llevará a cabo a través de las siguientes etapas:**

A. Diseño de esquemas de alimentación

El SEDIF Baja California será responsable de estructurar los menús y esquemas de apoyo alimentario, en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente. Para ello, se coordinará con los SMDIF y, en su caso, con profesionales en nutrición, a fin de asegurar que los alimentos respondan a las necesidades de la población objetivo, considerando su adecuada **selección, preparación y consumo.**

B. Adquisición de apoyos alimentarios



El SEDIF Baja California llevará a cabo los procesos de adquisición de insumos alimentarios conforme a la normatividad aplicable, garantizando que estos cumplan con las especificaciones de **calidad nutricia, inocuidad y características técnicas** establecidas en la EIASADC. Asimismo, se asegurará que los insumos sean suficientes en **cantidad y oportunidad** para la correcta operación del Programa.

C. Focalización

Se aplicarán los criterios de focalización para identificar a la población objetivo, mediante el análisis de indicadores como el grado de marginación, rezago social y condiciones de inseguridad alimentaria, considerando el siguiente proceso:

- Identificar, con base en criterios geográficos, las zonas prioritarias de atención.
- Detectar las comunidades que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Seleccionar a las personas beneficiarias, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieran del apoyo alimentario.

D. Promoción y difusión

Una vez focalizadas las comunidades prioritarias, se realizará la promoción y difusión del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, con el propósito de involucrar a la comunidad en general, fortaleciendo la participación social.

E. Distribución y operación

Consiste en la entrega programada de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, en coordinación con los SMDIF, asegurando su correcta recepción, resguardo, preparación y consumo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

F. Supervisión y seguimiento

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará acciones de supervisión en las comunidades, con la participación de las personas beneficiarias, a fin de verificar la adecuada operación del Programa en términos de:

- Calidad e inocuidad de los alimentos
- Cantidad y correcta distribución de los apoyos
- Condiciones de entrega

Lo anterior, mediante visitas de campo, revisión documental y mecanismos de control que permitan identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

G. Orientación y educación alimentaria

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, implementará acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias, con el



objetivo de promover hábitos de alimentación saludables, el adecuado aprovechamiento de los alimentos y la prevención de problemas nutricionales.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y de los SMDIF deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, quedando a la Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social con la concentración y custodia de la información, determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos de los programas sujetos de las presentes Reglas de Operación.

Para la asignación de los insumos a SMDIF, se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, a las presentes Reglas de Operación del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**.

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del Ramo 33 del fondo V.I del Fondo de Asistencia Social se destinarán los requeridos para operar el **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**.

- La cantidad de los insumos que se asignarán al **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, descritos en los puntos anteriores se determinará en función del presupuesto histórico y el Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales,; el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del Ramo 33 del fondo V.I de asistencia social.
- La asignación de los recursos del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”** se realizarán en especie y se priorizará la adquisición de los insumos para no interrumpir los servicios y poner en peligro la operación del programa. el SEDIF Baja California para la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos del programa y que componen el apoyo social, firmará un convenio de colaboración anual en el que se señalarán los montos y las cantidades; se considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del programa.
- Se deberá hacer uso de la reserva de inventarios correspondientes al ejercicio fiscal anterior, para dar continuidad a la operación del programa durante el primer trimestre de cada año.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie para fortalecer la operación del **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, a los que se hace referencia en estas reglas de operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California, y la revisión a los órganos de fiscalización correspondientes.



Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envío de los informes al Sistema Nacional DIF, a continuación, se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2026) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2026.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios.
- Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF

12.1.1. PROCEDIMIENTO DE CANASTAS ALIMENTARIAS.

1. Las personas promotoras de las diferentes áreas del SEDIF Baja California y de los SMDIF serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
2. La persona promotora visitará los hogares de las posibles personas candidatas para apoyo de canastas alimentarias, aplicando un estudio socioeconómico, tendrán que exhibir las personas candidatas una copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio.
3. La persona promotora selecciona a los beneficiarios en función de los resultados del estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
4. La persona promotora elaborará la calendarización con base en una ruta crítica, realizando la entrega de canastas alimentarias en un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de canastas alimentarias serán parques públicos, escuelas, iglesias, unidades deportivas, centros de desarrollo o en sitios similares.
5. Las personas promotoras responsables realizarán el cobro de la cuota de recuperación y será entregado al área de ingresos del SEDIF Baja California y de los SMDIF, el mismo día que se realice el cobro, de lo contrario la persona promotora deberá cubrir el monto en su totalidad. En caso de subsidio, la persona promotora deberá presentar el documento correspondiente.
6. La entrega de las canastas alimentarias se realizará de acuerdo con el **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**.
7. La persona promotora elaborará de manera mensual un informe de distribución por las canastas alimentarias que entrego durante ese periodo y lo presentará de manera oportuna a la persona coordinadora del programa y/o supervisión según aplique.

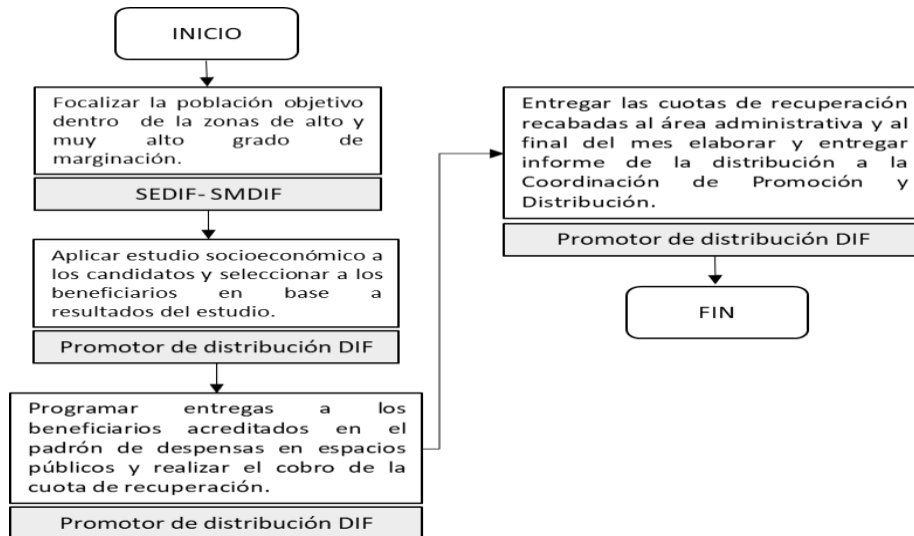


12.1.2. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RACIONES EN ESPACIOS ALIMENTARIOS.

1. Las personas promotoras de las diferentes áreas del SEDIF Baja California y de los SMDIF, serán responsables de aplicar los criterios de focalización, identificando las comunidades que están dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables).
2. La persona promotora visitará los espacios alimentarios para la aplicando de un estudio socioeconómico a las personas beneficiarias, tendrán que exhibir las personas candidatas una copia de identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio.
3. La persona promotora seleccionará a los beneficiarios en función de los resultados del estudio socioeconómico, corroborando o validando criterios de elegibilidad, de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.
4. La persona promotora elaborará la calendarización con base en una ruta crítica, para supervisar la entrega de los alimentos preparados a los espacios alimentarios, con la finalidad de que se cumplan con la entrega del menú cíclico rotativo contratado, dicho lugar será un espacio público libre de cualquier campaña proselitista, letreros de partidos políticos y/o cualquier tema de esta índole. Los espacios donde se realizará la entrega de dotaciones preparadas serán centros de desarrollo o sitios similares.
5. Las personas promotoras responsables realizarán el cobro de la cuota de recuperación y será entregada al área de ingresos del SEDIF Baja California y de los SMDIF, el mismo día que se realizó el cobro, de lo contrario la persona promotora deberá cubrir el monto en su totalidad. En caso de subsidio, la persona promotora deberá presentar el documento correspondiente.
6. La entrega de alimentos preparados se realizará de acuerdo al **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**.
7. La persona promotora elaborará de manera mensual un informe de distribución por los platillos que se entregaron durante ese periodo a los beneficiarios y lo presentará de manera oportuna a la persona coordinadora de programa y/o supervisión según aplique.

12.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA





12.2. EJECUCIÓN.

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de implementar los mecanismos de control, registro y seguimiento de las operaciones del Programa, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos:

A. Registro de operaciones

El SEDIF Baja California integrará y mantendrá actualizados los registros administrativos, financieros y operativos del Programa, incluyendo:

- Padrón de personas beneficiarias
- Registro de entrega de las canastas alimentarias
- Bitácoras de control y seguimiento
- Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto

B. Avances físicos y financieros

El SEDIF Baja California dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y al ejercicio de los recursos, mediante:

- La integración de reportes periódicos sobre el número de canastas entregadas y población beneficiaria.
- La elaboración y presentación trimestral del **Reporte del Ejercicio del Gasto por Programa**, conforme a los lineamientos aplicables.



C. Ejercicio y control de los recursos

Los recursos del Programa serán ejercidos conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables.

El SEDIF Baja California podrá destinar recursos adicionales de otras fuentes de financiamiento para complementar la operación del Programa, sin contravenir la normatividad del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

D. Cierre del ejercicio

El SEDIF Baja California llevará a cabo el cierre del ejercicio fiscal mediante la integración de la información programática y presupuestaria, conforme a los plazos y disposiciones aplicables, incluyendo:

- La consolidación de los informes finales de avances físicos y financieros
- La integración de la cuenta pública correspondiente
- La elaboración de actas administrativas en caso de entrega-recepción, cuando exista cambio de titular

E. Recursos no devengados

En caso de existir recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF Baja California implementará las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable, tales como:

- Reprogramación de recursos, cuando proceda
- Reintegro a la Tesorería de la Federación
- Registro y justificación administrativa correspondiente

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y correcto uso de los recursos públicos.

F. Seguimiento y control

El SEDIF Baja California, en coordinación con los SMDIF, realizará el seguimiento continuo de la ejecución del Programa, mediante mecanismos de control interno, supervisión operativa y revisión documental, asegurando el cumplimiento de metas, la correcta aplicación de los recursos y la rendición de cuentas.



12.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR.

La operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**. En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa (tales como contingencias sanitarias, desastres naturales, emergencias o cualquier otra circunstancia que afecte la prestación del servicio), se implementarán los siguientes mecanismos:

- **Notificación al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), informando de manera oportuna la situación que afecta la operación del Programa, así como la propuesta de estrategia para su atención durante la contingencia, para su validación correspondiente.
- **Implementación de medidas extraordinarias de operación**, que podrán incluir la adecuación de la modalidad de entrega de los apoyos alimentarios (por ejemplo, cambio de modalidad caliente a canastas alimentarias), ajustes en la logística de distribución o cualquier otra acción que garantice la continuidad del apoyo a la población beneficiaria, conforme a la EIASADC vigente.
- **Notificación a la población beneficiaria**, respecto a cualquier modificación en la operación del Programa, a través de medios accesibles y oficiales, tales como:
 - ✓ Comunicación directa por medio de los comités comunitarios
 - ✓ Circulares dirigidas a las personas beneficiarias
 - ✓ Medios electrónicos y redes sociales oficiales del SEDIF Baja California
- **Coordinación con los SMDIF y autoridades escolares**, para la implementación de las medidas adoptadas, asegurando que la población beneficiaria continúe recibiendo las canastas alimentarias en la medida de lo posible.
- **Registro y seguimiento de las acciones implementadas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y evaluación de las medidas adoptadas durante la contingencia.

En todo momento, el SEDIF Baja California procurará que las personas beneficiarias continúen recibiendo las canastas alimentarias, en apego a los principios de calidad nutricia, suficiencia y oportunidad establecidos en la EIASADC.



12.4 GASTO DE OPERACIÓN

La operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” corresponde al **SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 1.1 de la EIASADC 2026**, el SEDIF Baja California podrá destinar hasta el **3 % del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)** para gastos de operación, considerando que dicho porcentaje corresponde al **conjunto de programas operados en la entidad** durante el ejercicio fiscal de la Estrategia.

Para el caso específico del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, se puede destinar hasta el **1 % del total del recurso FAM-AS asignado al Estado**, correspondiente a **gastos de operación de carácter federal**, sin que este porcentaje exceda el **límite global del 3 %** para el total de los programas.

Adicionalmente, el SEDIF Baja California podrá complementar los gastos de operación mediante **recursos de origen estatal y/o municipal**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y bajo criterios de **eficiencia, eficacia, economía y transparencia**, garantizando su adecuado uso durante el **ejercicio fiscal 2026**.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos del Fondo V.I. de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del Presupuesto de la Federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado, de conformidad con lo establecido en las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante apoyos de asistencia social, de orientación y educación alimentaria de manera integral a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y factores que frenen el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, los cuales se destinará un porcentaje para ser utilizados para operar el **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**.

El SEDIF de Baja California destina para el ejercicio 2026, la cantidad de **\$9,900,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**



para la operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”.

13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna del Programa

El SEDIF Baja California no dispone de recursos presupuestarios para la contratación de una instancia evaluadora externa. No obstante, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas, reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) la información relativa al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño son regulados y coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, en apego de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

De manera complementaria, el SEDIF Baja California implementa mecanismos internos de seguimiento y control a través de la Unidad de Gestión de la Calidad e Informática, la cual monitorea el avance en el cumplimiento de metas e indicadores mediante el Programa Operativo Anual 2026 (POA), permitiendo evaluar de forma sistemática el desempeño.

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.

La ejecución del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” **corresponde al SEDIF Baja California, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF)**, quienes serán responsables de garantizar la disponibilidad y entrega de la información requerida para efectos de control y fiscalización.

El SEDIF Baja California, así como los SMDIF en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias** para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, en el momento en que dichas instancias lo determinen, ya sea conforme a sus programas anuales de auditoría o cuando lo consideren pertinente.

Asimismo, el SEDIF Baja California y los SMDIF deberán **atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas** de los procesos de fiscalización, en apego a la normatividad aplicable.

En virtud de que el Programa opera con recursos federales transferidos provenientes del **Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS)**, podrá ser auditado por las **instancias fiscalizadoras competentes**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.



13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

La Dirección de Apoyo Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:

INFORMACIÓN DEL SISTEMA 2026

Descripción del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	ANUAL
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	ANUAL
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	TRIMESTRAL
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	SEMESTRAL
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	ANUAL

La Dirección de Apoyo a Población en Vulnerabilidad Social, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) estatal de Baja California respecto al programa, presentará a través de los avances trimestrales y anuales basados en los indicadores establecidos para los Programas Alimentarios por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional, los siguientes indicadores:





MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026



RAMO: 62 - DIF ESTATAL
PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa

¿Cuál es la contribución del programa al Objetivo Estatal?

FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA IGUALDAD SOCIAL MEDIANTE POLÍTICAS QUE DISMINUYAN EL REZAGO SOCIAL Y EL CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, DANDO PRIORIDAD A LA NIÑEZ Y A LAS MUJERES, PARA QUE AMPLIEN SUS OPORTUNIDADES Y TRANSFORMEN SU COMUNIDAD CON BASE EN LA FAMILIA	ÍNDICE DE AVANCE DE RESULTADOS DEL DIF ESTATAL	REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED). REPORTES AVANCE DE INDICADORES DEL DIF ESTATAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDED).	LA POBLACIÓN DISMINUYE SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ACCEDE A OPORTUNIDADES QUE MEJORAN SU CONDICIONES DE VIDA.
-----	---	--	---	--

¿Qué cambio desea lograr en la población o área de enfoque que atiende el Programa?

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa	
PROPÓSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEJORAN SU ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN CON CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD BENEFICIADAS CON APOYOS ALIMENTARIOS.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL. INFORMES SOBRE POBREZA Y PRIVACIÓN SOCIAL, INEGI.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD UTILIZA LOS APOYOS PARA MEJORAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.

¿Qué bienes o servicios necesitamos producir y entregar para lograr el Propósito?

COMPONENTES	C1	RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTREGADAS.	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON DESAYUNOS ESCOLARES	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA EN SUS CENTROS EDUCATIVOS.
		PED 1.1.2 PeG NNA			



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
COMPONENTES	C2			
	DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA, ENTREGADAS.	PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIADAS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	PED 1.1.2 PeG			
COMPONENTES	C3			
	DESPENSA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTREGADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BENEFICIADA CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	PED 1.1.2			
COMPONENTES	C4			
	DESPENSA A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO, ENTREGADAS.	PORCENTAJE PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE BENEFICIADOS CON DESPENSAS.	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	PED 1.1.2			
COMPONENTES	C5			
	DESPENSAS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS, ENTREGADAS.	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIADOS CON DESPENSAS	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON DESPENSAS, DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF), DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS UTILIZAN EL APOYO PARA ALIMENTARSE DIARIAMENTE.
	PED 1.1.2 PeG NNA			
COMPONENTES	C6			
	SESIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, REALIZADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APLICAN LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA PARA MEJORAR SUS CONDICIONES NUTRICIAS.
	PED 1.1.2 PeG			
COMPONENTES	C7			
	HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA ASEGURAR LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, IMPLEMENTADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALIMENTOS DE LOS HUERTOS COMUNITARIOS	BASE DE DATOS DE PERSONAS CON HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS UTILIZAN LAS VERDURAS Y HORTALIZAS QUE SE PRODUCEN EN EL HUERTO COMUNITARIO.
	PED 1.1.2			

¿Qué hay que hacer para producir los bienes y/o servicios del Programa?



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE DESAYUNOS ESCOLARES.	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTREGADOS, CON RESPECTO A LO PROGRAMADO.	REPORTE DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACUDE A LOS COMEDORES A CONSUMIR LOS DESAYUNOS ESCOLARES.
	ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA			
	C2A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA "LOS PRIMEROS 1000 DÍAS" A MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA PREPARA SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2 PeG			
	C3A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2			
	C4A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES O ANTROPOGÉNICO PREPARAN SUS ALIMENTOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 PED 1.1.2			
	C5A1			
ACTIVIDADES	DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL ESQUEMA DE DESPENSA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O MARGINACIÓN.	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS A MENORES NO ESCOLARIZADOS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO	INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS DEL SISTEMA ALIMENTARIO DIF (SADIF) DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA PREPARA LOS ALIMENTOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS UTILIZANDO LAS DESPENSAS.
	ODS 2.1 DH3 DH34 DH44 PED 1.1.2 PeG NNA			
	C6A1			
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA.	PORCENTAJE DE SESIONES EN TEMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS, CON RESPECTO LO PROGRAMADO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN ASISTE A LAS PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y NUTRITIVA.
	ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2 PeG			



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Objetivos del Programa	¿Qué queremos medir?	Fuentes de Información	Riesgos a superar del programa
ACTIVIDADES	C6A2 SUPERVISIÓN EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, CON EL FIN DE PREVENIR ALGÚN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. ODS 2.1 DH31 DH34 PED 1.1.2	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES EN LOS PROCESOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA REALIZADAS.	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LA POBLACIÓN CUENTAN CON BUENA SALUD DERIVADO QUE CONSUMEN ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIA.
	C7A1 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (VERDURA FRESCA) COMO PARTE DE UN ABORDAJE INTEGRAL PARA ALIMENTACIÓN CORRECTA. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS INSTALADOS.	BASE DE DATOS DE HUERTOS COMUNITARIOS INSTALADOS EN COMUNIDAD FOCALIZADA, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS PARA EVITAR PLAGAS CUIDAN Y PROTEGEN LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ACTIVIDADES	C7A2 SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS. ODS 2.1 DH34 PED 1.1.2 MA	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GUERTOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS	INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO NUTRICIONAL.	LAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS ACUERDOS PARA MANTENER EN BUEN ESTADO LOS HUERTOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS.
ALINEACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DH3 - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES			
	DH31 - DERECHO A LA SALUD			
	DH34 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN			
	DH44 - DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO:			
	2 - Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible			
	META: 2.1 - De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año			



RAMO: 62 - DIF ESTATAL
 PROGRAMA: 165 - ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
 UNIDAD RESPONSABLE: 411 - SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA: SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OBJETIVO:	17 - Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	
	META:	17.1 - Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole	
	EJE GENERAL:	2 - Desarrollo con bienestar y humanismo	
ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)	POLÍTICA PÚBLICA DEL PED		
ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	LÍNEAS DE POLÍTICA:	1.1.2 - Acceso a una alimentación nutritiva	
		11.1.1 - Línea genérica administrativa no ligada al PED	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	2 DESARROLLO SOCIAL - 2.6 PROTECCION SOCIAL - 2.6.8. OTROS GRUPOS VULNERABLES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	S - SUBSIDIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN
ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	NA		

Acceso a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La ciudadanía podrá consultar la información correspondiente a la MIR del programa a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, disponible en el siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Asimismo, la MIR estatal podrá ser consultada en el portal oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el apartado de transparencia o evaluación del desempeño (liga directa sujeta a disponibilidad por la autoridad competente).

Procedimiento de consulta

Para acceder a la MIR a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se deberá:

1. Ingresar al portal electrónico.
2. Seleccionar el apartado de “**Información Pública**”.
3. Elegir el **Estado de Baja California**.
4. Ubicar al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)**.
5. Consultar la información relacionada con **programas presupuestarios o indicadores de resultados del ejercicio**, donde se encuentra la Matriz de Indicadores de Resultados correspondiente.

Asimismo, la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Estatal de Asistencia Social del programa** puede consultarse de manera directa en el portal oficial del Sistema



para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, disponible en el siguiente enlace: <https://www.difbc.gob.mx/>.

Para su consulta, la persona usuaria deberá ingresar a la sección de “**Normatividad**”, posteriormente al apartado de “**Marco Jurídico**”, seleccionar la opción “**Matriz de Indicadores para Resultados**” y, finalmente, elegir “**Asistencia Social**”, donde se visualizará el documento correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

La difusión de las presentes Reglas de Operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia” se realizará conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como en la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Las Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en el portal oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF), para su consulta pública. <https://www.difbc.gob.mx/>

Asimismo, la información relativa al Programa, incluyendo objetivos, requisitos, población beneficiaria, tipo de apoyos, cobertura, mecanismos de operación y resultados, estará disponible en los medios institucionales correspondientes, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Los apoyos y las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, así como con los logotipos oficiales del Gobierno de México, del Sistema Nacional DIF (SNDIF) y del SEDIF Baja California, conforme a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC 2026.

En la Imagen Gráfica para los productos se incluirá la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la difusión del Programa deberá señalar que se realiza con recursos públicos federales, en apego a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá observar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales competentes, así como los lineamientos que, en su caso, emita el SNDIF, a fin de garantizar la imparcialidad en la operación del Programa.

El SEDIF Baja California dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia conforme a la normatividad local aplicable, poniendo a disposición del público la información correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de personas beneficiarias deberá contener entre otra, la siguiente información por programa que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos de la persona beneficiaria, datos escolares y, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **“Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”**, donde se soliciten los datos personales de las personas beneficiarias potenciales o atendidas, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mostrado y mencionado a la persona beneficiaria antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

“Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”

Los padrones de las personas beneficiarias deberán ser elaborados y actualizados por los Sistemas DIF en el siguiente periodo:

- Canastas alimentarias a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición: se levanta en el mes de diciembre del año anterior al siguiente periodo de atención.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de beneficiarios por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California, deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado, mismos que se integrarán y cargarán en el SIIPP-G.

El empadronamiento de personas beneficiarias de este programa se realizará mediante el formato de “Padrón de Beneficiarios” vigente, el formato contempla campo acorde con la información requerida por el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF Baja California deberá entregar los padrones de beneficiarios a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales, ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro



Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California, contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La ciudadanía en general, sin distinción de su calidad como persona beneficiaria, podrá presentar **quejas, denuncias, solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos** en la operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia”, así como por conductas indebidas de las personas servidoras públicas involucradas.

Para tal efecto, el SEDIF Baja California pone a disposición los siguientes **mecanismos y canales de atención**:

- **Atención presencial:** En las oficinas del SEDIF Baja California.
- **Atención telefónica:** A través de las líneas institucionales de atención ciudadana.
- **Medios electrónicos:** Mediante correos electrónicos oficiales.
- **Buzones físicos:** Instalados en las unidades operativas correspondientes.
- **Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia:** Para la presentación de solicitudes de acceso a la información pública.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán presentarse ante las siguientes **instancias competentes**:

- A. **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California**
Domicilio: Edificio del Ejecutivo, 4to. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Teléfono: 800-466-3786
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx
- B. **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF)**
Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6689
- C. **Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California**
Domicilio: Avenida Mineros No. 345, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California.
Teléfono: (686) 554-8338 Ext. 121
Correo electrónico: frivera@difbc.gob.mx



D. Órgano Interno de Control en el SEDIF Baja California

Domicilio: Avenida Álvaro Obregón No. 1290, Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California.

Teléfono: (686) 551-6600 Ext. 6627

Correo electrónico: organointerno@difbc.gob.mx

El SEDIF Baja California y los SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán **recibir, canalizar y dar seguimiento** a las quejas, denuncias y solicitudes de información, en apego a la normatividad aplicable.

4.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

Vigilancia ciudadana en canastas alimentarias Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla tanto al SEDIF como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Para estos programas, se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El SEDIF será responsable de elaborar y difundir el material de vigilancia ciudadana a los SMDIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD

El “**Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia**” será gratuito. Sin embargo, la comunidad podrá apoyar con acciones solidarias que contribuyan a la implementación de hábitos alimentarios saludables a la población.

Los apoyos alimentarios deberán tener la leyenda del presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXOS

ANEXO 1. ESQUEMAS DE DESPENSAS EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA (CANASTAS ALIMENTARIAS).

ANEXO 2. INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

ANEXO 3. CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.



- ANEXO 4. REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN.
- ANEXO 5. REPORTE DE INCIDENCIA.
- ANEXO 6. REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS
- ANEXO 7. LISTADO DE INVENTARIO.
- ANEXO 8. INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.
- ANEXO 9. LISTA DE BENEFICIARIOS.
- ANEXO 10. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- ANEXO 11. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
- ANEXO 12. LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.
- ANEXO 13. ACTA DE HECHOS.
- ANEXO 14. PADRÓN EMERGENCIA.
- ANEXO 15. LISTA DE BENEFICIARIOS OA.


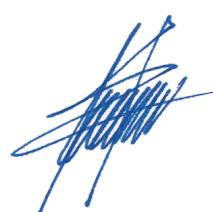
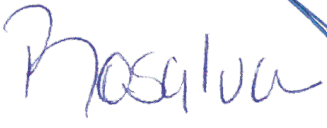

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2026, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.


TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, cuyo Titular determinará lo procedente.

Mexicali, Baja California a 05 de enero de 2026.

			
<p>DIANA ASUNCIÓN PÉREZ ÁLVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p>JESÚS ROBERTO OCAMPO TRUJILLO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>ROSALVA FRÍAS CASTRO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.</p>



ANEXO 2.- INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

 <p style="font-size: 8px;">BAJA CALIFORNIA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Informe mensual de actividades de Orientación y Educación Alimentaria</p>	<p>F-DAPV-DN-CSA-11</p> <hr/> <p>Pág. 1 de 1</p>
--	---	--

Jefatura de Desarrollo Nutricional


Informe Correspondiente al Mes de:		Municipio:		Fecha de Elaboración:	
Nombre de la Comunidad, Colonia o Ejido	Nombre del Centro Educativo (indicar Nivel Escolar, CDF, Centro Comunitario, Parque, Etc)	Tipo de Apoyo (DF /DC /DFV /DM5 /DPM / DAM /DPD)	Tema de Orientación Alimentaria	No. de Sesiones	No. de Asistentes
				0	0

Sección de Autorización		
Elaboró (Puesto, nombre y firma)	Revisó (Puesto, nombre y firma)	Autorizó (Puesto, nombre y firma)
Fecha(DD/MM/AA):	Fecha(DD/MM/AA):	Fecha(DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A
------------------------------	-------------



ANEXO 3.- CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

 <p>DIF BAJA CALIFORNIA <small>ESTADO CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA</small></p>	<p>Calendario Semanal de Actividades de Orientación y Educación Alimentaria</p>	<p>F-DAPV-DN-CSA-13</p>
		<p>Pág. 1 de 1</p>

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Nombre del promotor	Periodo semanal	Ciclo escolar

No.	Fecha	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Clave	Tipo de Apoyo (DF-DC) Despensa (especificar)	Turno	Actividad Realizada	Contacto y Teléfono
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								

Observaciones


Sección de autorización

Elaboró (Nombre y Firma)	Revisó (Nombre y Firma)	Recibió (Nombre y Firma)
Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):	Fecha (DD/MM/AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A
------------------------------	-------------



ANEXO 4.- REPORTE DE SUPERVISIÓN DE ALMACÉN

	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36
		Pág. 1 de 2


Jefatura de Desarrollo Nutricional



Almacén:			Fecha:	
			Calificación:	
Limpieza	10	Pts.	Observaciones	
Pisos	3			
Cristales	2			
Muebles	2			
Disposición de la Basura	3			
Techos	10	Pts.	Observaciones	
Goteras	3			
Hoyos	3			
Basura	4			
Baños	11	Pts.	Observaciones	
Limpieza	3			
Funcionalidad	4			
Artículos Higiénicos	4			
Acomodo de Insumos	10	Pts.	Observaciones	
Orden	2			
Daños	3			
Cumplimiento al Sistema PEPS	2			
Vida de anaquel	3			
Actos Inseguros	10	Pts.	Observaciones	
Condiciones de Riesgo	6			
Equipo de seguridad personal del almacén	2			
Equipo de seguridad promotores	2			
Extinguidores	11	Pts.	Observaciones	
Fecha de Caducidad	6			
Letreros	2			

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-13	Revisión: A
------------------------------	-------------



	Reporte de Supervisión de Almacén	F-DAPV-DN-CSA-36
		Pág. 2 de 2

Jefatura de Desarrollo Nutricional


Ubicación	3		
Vehículos	12	Pts.	Observaciones
Limpieza	2		
Condiciones Físicas	2		
Programa de Servicios	2		
Tarjeta de Circulación	2		
Póliza de Seguros	2		
Licencia	2		
Iluminación	6	Pts.	Observaciones
Interna	3		
Externa	3		
Oficinas y Edificio de Almacén	9	Pts.	Observaciones
Equipo De Oficina	2		
Limpieza	3		
Puerta	2		
Daños	2		
Plagas	11	Pts.	Observaciones
Programa de Fumigación	2		
Evidencia del último servicio de fumigación de acuerdo al programa de fumigación	2		
Revisión Visual	3		
Recepción de insumos	2		
Cronograma de limpieza	2		

Sección de Firmas de Enterado	
Firma del Representante de Calidad: (Nombre y Firma)	Firma del Representante del Almacén: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-13	Revisión: A
------------------------------	-------------



ANEXO 5.- REPORTE DE INCIDENCIA.

 DIF BAJA CALIFORNIA <small>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL</small>	<h2 style="margin: 0;">Reporte de incidencias</h2>	F-DAPV-DN-CSA-34 Pág. 1 de 1
--	--	-------------------------------------

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Comunidad/ Ciudad:		Fecha:	
Municipio/Estado:		No. De folio:	
Almacén o Escuela:		No. De requisición:	

Tipo de incidencia:	Empaque y embalaje <input type="checkbox"/>	Unidades faltantes <input type="checkbox"/>	Análisis sensorial <input type="checkbox"/>	ETA <input type="checkbox"/>
---------------------	--	--	--	------------------------------

PROGRAMA:		PAAPBV: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad PAAPPI: Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia PAAPBED: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre Otros:
-----------	--	--

Cant.	Insumo/Despensa	Proveedor	<input type="checkbox"/> Salida <input type="checkbox"/> Entrada <input type="checkbox"/> Almacenaje	Fecha que ingreso en almacén	Descripción de la incidencia

Evidencia fotográfica

Sección de autorización

Personas que reporta la incidencia: (Nombres y Firmas)	Persona que se le reporta la incidencia: (Nombre y Firma)	Enterado por Calidad: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):



ANEXO 6.- REPORTE SENSORIAL DE INSUMOS.

 <p>DIF BAJA CALIFORNIA</p>	<p>Análisis sensorial de insumos</p>	<p>F-DAPVS-DN-CSA-04</p> <p>Pág. 1 de 1</p>
Jefatura de Desarrollo Nutricional		
<p>Tipo de apoyo:</p>		
<p>Lugar de revisión:</p>		<p>Fecha:</p>
<p>Nombre del proveedor:</p>		
No. Lote	Fecha de caducidad	Percepción Sensorial
<p>Nombre del producto:</p>		
<p>Marca:</p>		
		<p>Aspecto:</p>
		<p>Olor:</p>
		<p>Sabor:</p>
		<p>Color:</p>
Fotografía del producto		
Sección de firmas		
<p>Elaboró (Nombre y firma):</p>	<p>Revisó (Nombre y firma):</p>	<p>Aprobó (Nombre y firma):</p>
<p>Fecha (DD-MMM-AA):</p>	<p>Fecha (DD-MMM-AA):</p>	<p>Fecha (DD-MMM-AA):</p>
<p>Referencia: P-DAPV-DN-CSA-16</p>		<p>Revisión: A</p>



ANEXO 8.- INFORME MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS

LOGO SMDIF	ANEXO 8	F-DAPV-DN-CPD-11
	Informe Mensual de Distribución de Despensas	Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional



Tipo de Apoyo:		Clave Formato:			
Municipio:		Mes:		Fecha:	
No.	Nombre de la Colonia y/o Ubicación	Número de Beneficiarios Atendidos	Total de Despensas Subsidiadas	Total de Despensas con Cuota	Total de Despensas en el Mes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Sección de Firmas

Elaboró: (Nombre y Firma)	Supervisor de DIF Estatal: (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CPD-01	Revisión: A
------------------------------	-------------



ANEXO 9.- LISTA DE BENEFICIARIOS.

	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Total		
--------------	--	--

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B
------------------------------	-------------



ANEXO 10.- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06
		Pág. 1 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

I. - IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			Fecha:	
C.U.R.P. / /	Primer <u>Apellido</u>	Segundo <u>Apellido</u>	Nombre (s)	
Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento (BC)	Sexo. (H) Para Hombre, (M) Para Mujer	Clave Estado Civil	
<u>Escolaridad</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Edad</u>	<u>Teléfono</u>	
II.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIO				
Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	
TipoAsen (Tipo del Asentamiento Humano ver catálogo)	Nomasen (Nombre del Asentamiento Humano)	TipoVial (Tipo de Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	NomVial (Nombre de la Vialidad del Domicilio del Beneficiario)	
NumExtnum1 (Número Exterior Domicilio beneficiario)	Tipo de Apoyo(Menor no Escolarizado,1000 días Atencion Prioritaria, etc.	Localidad Indígena (Si/No)	Tipo de Localidad(Urbana/Rural)	
III.-PERFIL DEL BENEFICIARIO				
Adulto Mayor		Embarazada		
Discapacidad		Migrante		
LGBT		Pueblos Originarios		
Situación de Calle		<u>Afromexicanos</u>		
Tipo de discapacidad				
<input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Física/Motriz <input type="checkbox"/> Lenguaje <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Múltiple (2 o más Discapacidades)				
IV.- DATOS DE CONTACTO				
N o	Nombre (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Parentesco	Edad	Teléfono
1				
2				
3				
4				
5				
V.- SITUACIÓN ECONÓMICA				
INGRESOS MENSUALES				
Jefe de familia:				
Otros:				
Total:				

Referencia:

Revisión: D



	Estudio Socioeconómico	F-DAPV-DN-CPD-06
		Pág. 2 de 2

Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional

GASTO FAMILIAR

Alimentación		Servicios Médicos	
Energía Eléctrica		Educación	
Aqua Potable		Vestido	
Teléfono		Diversión	
Renta o pago de hipoteca		Otros	
Gas, petróleo, carbón		Total:	\$

VI.- SERVICIOS PÚBLICOS

Energía Eléctrica		Agua potable	
Drenaje		Pavimento	
Televisión por cable		Recolección de basura	
Medio de transporte		Otros	

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Titularidad de la vivienda. (Propia, Rentada, Prestada, Compartida, Litiqio, Otro).		Material de la mayor parte de paredes	
Total de cuartos en la vivienda		Material mayor parte de pisos	
No. de cuartos exclusivo dormitorios		Material mayor parte de techo	
¿Dónde hacen sus necesidades fisiológicas? (Letrina, sanitario con drenaje, fosa séptica, otros)		Otro.	

VIII.- MOBILIARIO

Estufa		Refrigerador	
Mesas		Camas	
Sillas		Radio	
Televisión		Computadoras	
Abanicos		Refrigeración	
Lavadora		Otros	

IX.- OBSERVACIONES.

Sección de Firmas

Promotor:	Beneficiario:
Nombre y firma	Nombre y firma

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
 Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Referencia:	Revisión: D
-------------	-------------



ANEXO 11.- ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

	Encuesta de Satisfacción de Orientación y Educación Alimentaria	F-DAPV-DN-CSA-08
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

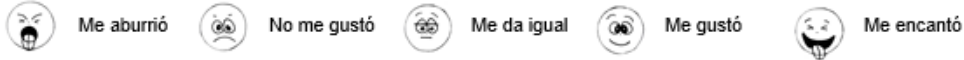
Objetivo.

Obtener información precisa que permita mejorar la calidad de las actividades de orientación alimentaria, así como el material didáctico aplicado.

Instrucciones.

Subraya la opción con la que te consideres más identificado. Evitar dejar en blanco el apartado de comentarios.

La escala de Evaluación es la siguiente:



Nombre de la Escuela o comunidad	Municipio	Tema o actividad impartido	Duración de la actividad	Total de Beneficiarios	Fecha

1. ¿El tema captó su interés?					
2. El dominio del tema por parte del expositor fue:					
3. ¿El expositor resolvió de manera adecuada las dudas que surgieron durante la plática?					
4. ¿Qué tan útil considera la información de plática?					
5. El material de apoyo utilizado fue:					
6. En términos generales, ¿cómo considera la plática?					
7. ¿Qué temas le gustaría que se abordaran?					


Comentarios

Promotor (a) de O.A (Nombre y Firma)

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: A
------------------------------	-------------



ANEXO 12. - LISTA DE BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN.

	Lista de Beneficiarios			F-DAPV-DN-CPD-12
				Pág. 1 de 1
Lugar		Tipo de Apoyo	Salida	Fecha
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Firma de Recibido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
Página 1				
Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx				
				Revisión A



ANEXO 13.- ACTA DE HECHOS.

LOGO SMDIF	ANEXO 13 Acta de Hechos	F-DAPV-DN-CSA-37
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Redacción de los Hechos

En el Municipio de _____, Baja California, a _____.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, en _____, ubicado en _____, la C. _____.

No habiendo más que agregar, con lo anterior se da por terminada la presente, firmando para debida constancia, los que en ella intervinieron.

Evidencia


Sección de Firmas

Firma del responsable de Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional: (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____ : (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):
Firma de _____ : (Nombre y Firma)	Firma de _____ : (Nombre y Firma)
Fecha (DD-MMM-AA):	Fecha (DD-MMM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-14	Revision: A
------------------------------	-------------



ANEXO 14.- PADRÓN EMERGENCIA

 Padrón de Beneficiarios para Personas en Situación de Emergencia												F-DAPV-DN-CPD-17											
												Página 1 de 1											
Municipio:																							
No.	CURP											Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Sexo (M/H)	Fecha nacimiento (Año/Mes/Día)	Estado de nacimiento	Calle del Beneficiario	No.	Colonia del Beneficiario	Teléfono	Discapacidad (Tipo de Discapacidad)	FIRMA
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							

Página 1



ANEXO 15.- LISTA DE ASISTENCIA DE BENEFICIARIOS.

	Lista de Asistencia de Beneficiarios	F-DAPV-DN-CSA-09
		Pág. 1 de 1

Jefatura de Desarrollo Nutricional

Centro Educativo/Lugar de la Capacitación	Comunidad	Nombre del promotor

Tema(s)	Municipio	Fecha

No.	Nombre del Beneficiario	*Sexo		Edad
		F	M	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Marcar con "X" el sexo del beneficiario

Total		
--------------	--	--

Estamos obligados a proteger sus datos personales con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
 Si desea conocer nuestro aviso de privacidad consulte www.difbc.gob.mx

Supervisor del área (Nombre y Firma)

Fecha (DD-MM-AA):

Referencia: P-DAPV-DN-CSA-06	Revisión: B
------------------------------	-------------

